ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	435858				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisicion de Software con VPN para la Gobernación de San Pedro Sede Central y Sede San Estanislao Ad Referendum				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de San Pedro / Uoc San Pedro				
FECHA DE APERTURA	17-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de UOC- Gobernacion de San Pedro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Cristóbal Dennis Roa Espínola				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80063915-4**	**B & D Asociados S.R.L.**	**info@bdasociados.com.py**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales,
Ventas de Software, Equipos de Informática y otros

GOBERNACION DE SAN PEDRO
11 DEPARTAMENTO
U.O.C.

DENNIS ROA
U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
B & D Asociados S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 180.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
B & D Asociados S.R.L.	79	1765234	NO

Se encuentra presente el Lic. Alberto Bruening con C.I. N° 1.714.199 representante de la firma B&D Asociados S.R.L.

Se realiza la apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/21.-

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría, Asesoría, Auditoría de Sistemas
Ventas de Software, Equipos de Informática y Varios

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

DENNIS ROA
U.O.C.

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"-

PROCESO: CD N° 14/2023 para "ADQUISICION DE SOFTWARE CON VPN PARA LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO SEDE CENTRAL Y SEDE SAN ESTANISLAO AD REFERENDUM" - ID N° 435.858

Yo, Cristóbal Dennis Roa Espínola, en mi carácter de responsable de la UOC de la Gobernación de San Pedro, declaro bajo Fe de Juramento que por razones debidamente justificadas nos acogemos a lo estipulado en el art. 4º Excepción inc b. de la Resolución DNCP Nº483/2021 que dispone: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Los motivos por los cuales nos abocamos a ésta excepcionalidad exponemos a continuación:

La realización de una nueva prórroga derivaría en daños y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de contar con el desarrollo e implementación de los programas y conexiones para un correcto servicio en las funciones institucionales.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios del Art. 4 de la Ley 2051/03. Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Cristóbal Dennis Roa Espinoila
Encargado de la UOC
Gobernación de San Pedro